

MENDOZA, 10 MAR 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3180/2026, en las que se solicita otorgar a la agente Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de la Institución.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico de la función para compensar a la agente Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ por las tareas realizadas en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Secretaría Académica durante el último trimestre del año 2025.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la agente Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ (DNI: 37.958.763 – Legajo 35.633), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Administrativo – Categoría 7.

Objeto: Compensación por tareas vinculadas con el seguimiento de las trayectorias académicas a través del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Trayectorias Educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE_FI).

Monto: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00). **(pago por única vez)**

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2026 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 108/2026